



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I- Bases y Condiciones del CONCURSO NACIONAL “CULTURA AMBIENTAL”

CONCURSO NACIONAL “CULTURA AMBIENTAL”

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAYDS) realiza una convocatoria a escala nacional para la participación al Concurso “Cultura Ambiental” cuyo objetivo general es, afianzar y promover la temática ambiental y la cultura que se genera alrededor de ella, así como fomentar principios y valores de cuidado de nuestra casa común.

Este concurso tiene como objetivo específico lograr la mayor participación de las niñas y niños, que residan en nuestro país, para la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. El abordaje de la educación ambiental desde un enfoque artístico y cultural proporciona nuevas herramientas para el desarrollo de procesos de conocimiento, reflexión, participación comunitaria, y un acercamiento creativo a la sensibilización y concientización de las problemáticas socio-ambientales y la construcción de nuevas alternativas.

1. OBJETIVOS

- Promover espacios para que se trabajen temáticas ambientales desde el arte.
- Articular con discursos artísticos que reflejen y pongan en escena las diferentes problemáticas y necesidades ambientales existentes a lo largo del territorio nacional, como también sus posibles soluciones.
- Difundir la cultura relacionada a nuestro ambiente, a la Casa Común que es nuestro planeta y sus perspectivas.

2. DESTINATARIOS

El CONCURSO NACIONAL “CULTURA AMBIENTAL” está dirigido a ciudadanos y ciudadanas argentinas, de entre 8 y 12 años de edad, que residan en el territorio argentino.

Se dividirá según la región de residencia en 3 categorías:

1. Región Cuyo/ Patagonia
2. Región Norte
3. Región Pampa/ Centro

Podrán participar todos los interesados que cumplan con las condiciones mencionadas, con excepción de los familiares directos de los miembros del Jurado de este Concurso, funcionarios y personal del MAYDS.

Las y los participantes deberán adjuntar una autorización simple que lleve la firma de su madre, padre, tutor y/o encargado.

3. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Poesía: Las obras deberán tener una extensión máxima de 2 carillas.

Microrrelatos: las obras podrán tener una extensión máxima de hasta 150 palabras.

Videos: podrán tener una extensión máxima de 90 segundos, de formato libre.

Todas las obras deberán ser inéditas, propias, originales y no deben haber sido presentadas con anterioridad en otros concursos. Las obras deben abordar alguna problemática/ temática socio-ambiental que quienes concursen identifiquen en su comunidad, desde un enfoque de reflexión/concientización y/o alternativas/soluciones.

La problemática/ temática ambiental a abordar es libre, a modo de ejemplo se menciona: generación de residuos sólidos urbanos, consumo responsable de los recursos naturales, vínculo ambiente- sociedad, especies nativas vs. exóticas, contaminación hídrica, etc.

La fuente de escritura solicitada es Times New Roman, tamaño 12, con interlineado de 1,5, con márgenes de 3cm.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán presentarse por medio de un formulario que se encontrará en la página web del Ministerio.

Para el caso de la poesía y los microrrelatos, los mismos se recibirán mediante archivo .PDF con nombre de la obra, y los siguientes datos del autor, autora o autores: nombre, apellido, fecha y lugar de nacimiento y lugar de residencia.

En cuanto a los vídeos, los mismos deberán presentarse mediante un link de acceso y descarga del video.

Quienes participen deberán cargar su obra, junto con sus datos (Nombre completo, DNI, fecha de nacimiento, lugar de residencia), los datos de su padre/madre/adulto responsable (Nombre completo, DNI, fecha de nacimiento, lugar de residencia, teléfono, correo electrónico) y los datos de la escuela a la que asiste el/la menor. Deberá, también, completar y anexar la declaración jurada donde se autoriza los derechos de publicación de la obra al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A fin de determinar los ganadores del concurso el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- El cumplimiento con los requisitos establecidos.
- Originalidad y pertinencia de la propuesta.
- Se valorará especialmente la inclusión de cuestiones vinculadas a la dimensión de género
- Aplicabilidad para el contexto de uso en la escuela técnica y comunidad
- Lenguaje, materialidad y modos de habitar adaptados a las regiones.
- Incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental.
- Se valorará la inclusión de actividades de sensibilización y educación ambiental abiertas a la comunidad.

6. ORGANIZADOR

La Dirección Nacional de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional, en adelante EL ORGANIZADOR, obrará de organizador del presente Concurso.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de producir y exhibir los proyectos presentados en espacios propios o de terceros, en su versión de proyecto o prototipo realizado, a los fines de difundir el certamen y reconocer a sus participantes.

La participación en este concurso supone el acuerdo de estas acciones posteriores, para las cuales EL ORGANIZADOR solo comunicará -a modo informativo- fechas y espacios de eventuales exhibiciones.

7. JURADO

7.1. Composición

Estará compuesto por TRES (3) representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y TRES (3) representantes externos que serán definidos oportunamente por EL ORGANIZADOR.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio sin expresión de causa.

Los proyectos seleccionados (premios y menciones) serán difundidos a través del sitio del concurso y en todos los espacios que EL ORGANIZADOR considere conveniente, tanto vía web y demás espacios vinculados a la temática.

7.2. Funcionamiento del Jurado

Los miembros del Jurado serán inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros, es decir la mitad más uno de los mismos. El otorgamiento de los premios, se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

7.3. Deberes y atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a. Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso, así como respetar las disposiciones obligatorias.
- b. Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y el informe correspondiente.
- c. Estudiar en reunión plenaria las Bases, Programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d. Dictar las normas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración justa y objetiva de todos los trabajos.
- e. Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido.
- f. Respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases.
- g. Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo mereciera.
- h. Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases.
- i. Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- j. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando los criterios de selección de premios y menciones honoríficas, si fuera el caso.

7.4. Convocatoria y sede del Jurado

El jurado será convocado con posterioridad al cierre del Concurso. La sede será determinada al momento de la convocatoria.

7.5. Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas por parte de los participantes fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

7.6. Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del Concurso.

7.7. Elección de los trabajos premiados

El Jurado otorgará los premios por el fallo unánime o por mayoría del Jurado. En caso de empate, el Presidente del Jurado deberá desempatar, dado que su voto será doble.

7.8. Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable.

7.9. Apertura de sobres de identificación y Acta de fallo

Los sobres de identificación correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en

presencia del Jurado y de un representante de EL ORGANIZADOR. En el momento de apertura de sobres se conocerá la identidad de cada uno de los participantes premiados. A tal efecto se labrará el Acta del fallo correspondiente al cierre del Concurso donde constaran los nombres de los autores de los trabajos premiados.

7.10. Falsa declaración

Si alguno de los sobres mencionados contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo.

8. PREMIOS

Se entregarán los siguientes reconocimientos a 5 (CINCO) obras seleccionadas de cada una de las 3 categorías mencionadas:

1er puesto: MENCIÓN ESPECIAL

2do puesto: MENCIÓN ESPECIAL

3er puesto: MENCIÓN ESPECIAL

4to puesto: MENCIÓN ESPECIAL

5to puesto: MENCIÓN ESPECIAL

Esta mención especial otorga como premio el pase de manera gratuita a todos los Parques Nacionales de nuestro País dependiente de la Administración de Parques Nacionales (APN) por un plazo de 24 (veinticuatro) meses para el o la participante y el grupo familiar que declare (su padre, madre y/o tutor y hermanos/hermanas).

A su vez también se seleccionarán hasta 50 (cincuenta) obras de entre las categorías de Poesía y Microrrelatos del presente Concurso que conjunto con las menciones especiales formarán parte del libro “CULTURA AMBIENTAL” que se distribuirá de manera gratuita, con fines educativos en escuelas, organizaciones de la sociedad civil y eventos que se realicen desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

La escuela o institución educativa donde el niño/niña o adolescente declare que estudie recibirá un Kit “Casa Común” que consta de cestos para separación en origen, compostera y kit de huertas.

Y, por último, se entregarán certificados de participación a todos los participantes en un encuentro virtual reconociendo el interés y el trabajo a favor de la “CULTURA AMBIENTAL”.

9. RESULTADOS

Los participantes ganadores serán anunciados en los medios masivos de información y serán notificados vía correo electrónico, según los datos de contacto suministrados en la inscripción al certamen el día.

Luego se difundirán las propuestas en la web argentina.gov.ar como así también en medios especializados.

10. CRONOGRAMA

Apertura y recepción de propuestas: jueves 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2022 inclusive.

Anuncio de ganadores: 5 de diciembre de 2022.

11. DERECHOS DE AUTOR

Siendo el derecho de autor propiedad de cada participante, queda bajo su responsabilidad registrar la propiedad intelectual en las entidades pertinentes. Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad del Estado Nacional, quién no podrá utilizar otro prototipo o tareas que hayan concursado sin expreso convenio con los autores de las mismas. La participación en el concurso autoriza a EL ORGANIZADOR a utilizar los textos y las imágenes de las obras para fines culturales, de difusión, de educación, publicitarios y/o promocionales.

12. DISPOSICIONES GENERALES

Todo trabajo que no reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases será desestimado.

EL ORGANIZADOR no se responsabiliza por problemas referentes a derechos de autor y propiedad intelectual de los proyectos participantes. EL ORGANIZADOR tiene el derecho de modificar las bases y condiciones, así como también la escala de premios sin previo aviso a los concursantes.

La participación en el Concurso implica que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones del Concurso. Asimismo, la aceptación de estas Bases y Condiciones implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por el concursante es fidedigna y que todo proyecto presentado es inédito y de su autoría.

13. CONSULTAS

Los participantes podrán formular consultas a la Asesoría referidas a dudas de interpretación, datos específicos no incluidos, errores, o cualquier otro tema relativo al Concurso y que no se encuentre expresado en las Bases en el correo electrónico culturaambiental@ambiente.gob.ar.

Las respuestas estarán a disposición de los interesados y serán enviadas por mail desde la casilla oficial a cada uno de los participantes.

